



RESOLUCION No. DESAJARR21-205
11 de marzo de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA PARA EL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDIO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2021 Y EL 31 DE MARZO DE 2023”

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en ejercicio de la autoridad otorgada por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y especialmente las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de Auxiliares de la Justicia, estableciendo en su Título I el procedimiento para la integración de la lista de Auxiliares de la Justicia con vigencia de dos (02) años, en este caso, contados a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, a través de la Oficina Judicial, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020, recibió las solicitudes presentadas por los interesados en integrar la lista de Auxiliares de la Justicia de conformidad con la resolución DESAJARR20-629 del 1 de octubre de 2020.

Que el artículo 15 del citado acuerdo, establece que: Corresponde a cada una de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, elaborar la lista de Auxiliares de la Justicia que será utilizada por los despachos judiciales dentro de su comprensión territorial.

Que la Oficina Judicial al vencimiento del término de la inscripción verificó el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, establecidos en el Acuerdo PSAA15-10448, para conformar y publicar la lista de Auxiliares de la Justicia para el periodo 2021-2023, generando el listado de admitidos y no admitidos, mediante las resoluciones DESAJARR20-838 del 21 de diciembre de 2020 y DESAJARR21-64 de 2 de febrero de 2021.

Que dentro del término legal previsto para la presentación de objeciones a los actos administrativos DESAJARR20-838 y DESAJARR21-64, se presentaron ocho (8) recursos, resolviéndose por esta instancia los recursos de reposición mediante las resoluciones DESAJARR21-68, DESAJARR21-150 y DESAJARR21-179. Asimismo, frente a los aspirantes que ejercieron el recurso de apelación, en los mismos actos administrativos se concedió la alzada para ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura; sin embargo, la interposición de los mismos no impide la utilización de la lista y su ejecutoriedad, de conformidad con el Artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448.

Que el Artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448, establece entre otros requisitos para ejercer como auxiliar de la justicia en la modalidad de Secuestres, la constitución de una garantía de cumplimiento a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura para asegurar el acatamiento de sus funciones.



Que quienes resultaron admitidos para la conformación de la lista de Auxiliares de la Justicia en la modalidad de Secuestre categoría 1, constituyeron la póliza de seguros de cumplimiento, de que trata el artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448, así:

COMPañÍA DE SEGURO	NOMBRE DEL AMPARO	NUMERO DE POLIZA	SUMA ASEGURADA
Seguros Mundial	Cumplimiento	CSC-100010003	90.852.600
		CSC-100010229	90.852.600

Que revisadas las pólizas, se pudo constatar que en las mismas se estipula que el objeto de la garantía es: "amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución de sus actividades como secuestre, referente a el correcto cumplimiento de los deberes relativos a la administración y custodia de los bienes entregados, así como su devolución y los demás que le señale la ley; de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo PSAA15-10448, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura". Igualmente, se verificó que el monto asegurado y la vigencia de la póliza se ajustan a lo determinado en el precitado acuerdo; por lo tanto, se dispondrá su aprobación.

Que surtidas las etapas para la conformación de la lista, se tiene que dieciocho (18) personas naturales fueron admitidas en calidad de auxiliares de la justicia, distribuidos en veintiséis (26) modalidades diferentes, por haber cumplido con los requisitos establecidos en los artículos del 7 al 12 del Acuerdo mencionado. En ese orden, a continuación se precisa cómo quedó consolidado el listado de los Auxiliares de Justicia para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2023.

CONFORMACIÓN LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA - ACUERDO 10448 DE 2015			ART 7	ART 8	ART 9		ART 10		ART 11	ART 12
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CÉDULA O NIT	SECUESTRE CAT 1	PARTIDOR	TRADUCTOR INGLÉS	TRADUCTOR FRANCES	INTERPRETE INGLÉS	INTERPRETE FRANCES	LIQUIDADOR	SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES
1	ACERO VELANDIA PABLO EMILIO	13.991.546		X					X	
2	ARBELAEZ SADARRIAGA JUAN ARTEMO	1.113.304.240	X							
3	AREVALO AGUDELO CARLOS JULIO	18.493.430		X					X	X
4	BENJUMEA LOAIZA ALEXANDER	18,496,107							X	
5	BUENO SANCHEZ JAVIER PORFIRIO	7.562.647							X	X
6	DURAN LOAIZA JOSE HERNANDO	2.775.729		X						
7	DURÁN VERA ANA LUCIA	24,582,248							X	X
8	GIRALDO AGUDELO JOHN JAMES	6.361.233		X						
9	HERNÁNDEZ PEREZ ELSA	41.914.745							X	
10	LÓPEZ VELANDIA CESAR AUGUSTO	7.560.437							X	
11	MELCHOR GUEVARA JAIRO DE JESUS	7.525.745	X							
12	ORTIZ MURCIA HUGO EMIGDIO	3.173.711		X						
13	ORTÍZ MURCIA JUSTO DARIO	3,172,989		X						
14	RESTREPO HURTADO ANDREA	40.075.749							X	
15	RIVEROS MUÑOZ JAIR ANDRES	9.738.532		X						

CONFORMACIÓN LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA - ACUERDO 10448 DE 2015			ART 7	ART 8	ART 9		ART 10		ART 11	ART 12
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CÉDULA O NIT	SECUESTRE CAT 1	PARTIDOR	TRADUCTOR INGLÉS	TRADUCTOR FRANCÉS	INTERPRETE INGLÉS	INTERPRETE FRANCÉS	LIQUIDADOR	SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES
16	ROMERO JENIFFER ALEXANDRA	1.094.952.135					X			
17	ROMERO RIVILLAS LUIS EDUARDO	8.692.149			X	X	X	X		
18	SOTELO DELGADILLO YADIRA	41.777.698		X						

Que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo 10448 de 2015 del 28 de diciembre de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío, para conformar la lista de Auxiliares de la Justicia que regirá en los despachos Judiciales ubicados dentro su comprensión territorial, el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Relacionar el listado de Auxiliares de la Justicia que regirá en los despachos judiciales del distrito judicial de Armenia, Quindío, para el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2021 y el 31 de marzo de 2023, el cual estará conformado como se describe más adelante. Asimismo, se entienden aprobadas las garantías señaladas en la parte motiva del presente acto administrativo:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CÉDULA O NIT	SECUESTRE CAT 1	PARTIDOR	TRADUCTOR INGLÉS	TRADUCTOR FRANCÉS	INTERPRETE INGLÉS	INTERPRETE FRANCÉS	LIQUIDADOR	SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES
1	ACERO VELANDIA PABLO EMILIO	13.991.546		X					X	
2	ARBELAEZ SADARRIAGA JUAN ARTEMO	1.113.304.240	X							
3	AREVALO AGUDELO CARLOS JULIO	18.493.430		X					X	X
4	BENJUMEA LOAIZA ALEXANDER	18,496,107							X	
5	BUENO SANCHEZ JAVIER PORFIRIO	7.562.647							X	X
6	DURAN LOAIZA JOSE HERNANDO	2.775.729		X						
7	DURÁN VERA ANA LUCIA	24,582,248							X	X
8	GIRALDO AGUDELO JOHN JAMES	6.361.233		X						
9	HERNÁNDEZ PEREZ ELSA	41.914.745							X	

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CÉDULA O NIT	SECUESTRE CAT 1	PARTIDOR	TRADUCTOR INGLÉS	TRADUCTOR FRANCÉS	INTERPRETE INGLÉS	INTERPRETE FRANCÉS	LIQUIDADOR	SINDICO Y ADMINISTRADOR DE BIENES
10	LÓPEZ VELANDIA CESAR AUGUSTO	7.560.437							X	
11	MELCHOR GUEVARA JAIRO DE JESUS	7.525.745	X							
12	ORTIZ MURCIA HUGO EMIGDIO	3.173.711		X						
13	ORTÍZ MURCIA JUSTO DARIO	3,172,989		X						
14	RESTREPO HURTADO ANDREA	40.075.749							X	
15	RIVEROS MUÑOZ JAIR ANDRES	9.738.532		X						
16	ROMERO JENIFFER ALEXANDRA	1.094.952.135					X			
17	ROMERO RIVILLAS LUIS EDUARDO	8.692.149			X	X	X	X		
18	SOTELO DELGADILLO YADIRA	41.777.698		X						

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la lista de Auxiliares de la Justicia a los despachos judiciales y a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura e Inspecciones de Policía y demás entidades interesadas, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del primero (1) de abril del año 2021 hasta el treinta y uno (31) de marzo del año 2023.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).



CARLOS ALBERTO ROCHA MARTÍNEZ

Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, Quindío

Proyecto: Luz Derly Mosquera Ramírez, Profesional Universitario G12, Oficina Judicial
 Revisó: Daniela Restrepo Giraldo, Asistente Administrativo G5, Oficina Judicial
 Sandra Lorena Arias Forero, Profesional Universitario G12, Área Asistencia legal